

Le traslado que, en el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2022, adoptó con los votos a favor Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo y Socialista y con las abstenciones de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, el Acuerdo 48/2022 que a continuación se transcribe:

«6/ 48/2022.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A LA DOTACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA EN LOS CENTROS ESCOLARES DE MEJORADA DEL CAMPO [G- 2743/2022].

Exposición de motivos:

La Educación para la Salud (EPS) ha sido considerada como uno de los campos de innovación en educación y cobra cada vez más importancia como área de trabajo pedagógico en la educación reglada y en la educación social (no reglada). Así pues, la EPS, que tiene como objetivo mejorar la salud de las personas, puede considerarse desde dos perspectivas:

1. Preventiva: capacitando a las personas para evitar los problemas de salud mediante el propio control de las situaciones de riesgo, o bien, evitando las posibles consecuencias.

2. Promoción de la salud: capacitando a la población para que pueda adoptar formas de vida saludables. Esta revolución ideológica ha llevado, como consecuencia, a la evolución en los criterios sobre los que se sustenta el concepto de EPS. El concepto de Escuela Promotora de Salud emerge simultáneamente en Europa y Norteamérica a mediados de los años 80, mientras se empiezan a trazar las bases de la carta de Ottawa de la promoción de la salud. Las Naciones Unidas reconocen el potencial de las escuelas para influir no sólo en la situación educativa de los jóvenes, sino también en su salud y en su desarrollo económico. Esto se hace evidente en la importancia que se le ha dado a la educación primaria universal. También hay una relación bien establecida entre medio escolar y resultados en la mejora de la salud.

Trabajar la Educación para la Salud (EPS) en las escuelas es apostar por una educación integral de los estudiantes, como futuros adultos autónomos y responsables. De esta manera, se puede asegurar el derecho a la salud y a la educación de la infancia como una responsabilidad de todos y que parte de la inversión que cada sociedad haga pueda generar, a través de la capacidad creadora y productiva de los jóvenes, un futuro social y humano sostenible.



Por todo ello, encontramos en España una situación ciertamente dispar en cuanto a las actividades desarrolladas de Educación para la Salud en la Escuela, no sólo en cuanto a recursos, sino en muchos otros sentidos, aludiendo uno de ellos a la figura de la implantación del personal de Enfermería Escolar. En 1994, el Ministerio de Educación intentó facilitar e impulsar que las escuelas integraran mediante EPS la adhesión a la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud. Posteriormente en el Preámbulo de la ley 1/1994, de 28 de marzo, de Salud Escolar, establecía que:

[...] “la educación para la salud realizada en el ámbito de la comunidad escolar complementa la socialización de comportamientos y la adquisición de hábitos que favorece una mejor calidad de vida y capacita a cada uno de los individuos y a todo el colectivo para mejorar su salud y aumentar el control de ésta [...]”.

El objetivo de la citada ley es adaptar el papel educador que tiene la escuela para incluir en todos los ámbitos los campos de la salud y el consumo para que la salud escolar responda a la concepción de la escuela como ambiente de vida y trabajo, así como lugar de promoción de salud y formación en un estilo de vida saludable. Para conseguir estos objetivos, esta normativa de salud establece que debe existir una estrecha colaboración entre las instituciones y profesionales de la sanidad y de la docencia.

El personal de enfermería escolar no es una figura de nueva creación ya que es un concepto que se remonta a hace más de un siglo de historia en Occidente, existiendo desde el final del siglo XIX y principios del siglo XX en países como Reino Unido, Francia, Escocia, Suecia y Estados Unidos.

Teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los menores, así como las necesidades asistenciales para aquellos niños con patologías crónicas, agudas o pluripatologías y la cobertura de urgencias, que se pueden dar en el horario lectivo de las escuelas infantiles, escuelas ordinarias y escuelas de educación especial, desde Ciudadanos pensamos que debería ser una obligación dar respuesta a todas estas necesidades generadas a consecuencia del estado de salud, integrando al estudiante de forma natural en el entorno escolar y facilitándole su aprendizaje. De ello también se desprende una mayor percepción de seguridad en el profesorado y en los padres. Para conseguir este fin, sin duda alguna, el personal de enfermería escolar es el profesional más capacitado para desarrollar el cuidado y vigilancia de los escolares. Así mismo, este personal puede dar respuesta en la salud a toda la comunidad educativa. El personal de enfermería, dentro de un mundo cada vez más conectado y con mayor acceso a la información, busca organizar todos los avances en salud para cumplir con las exigencias de la población. Por ello, se renueva constantemente adaptándose a los nuevos retos sociales e individuales que se presentan, buscando responder mediante un lenguaje común, científico y estandarizado, individualizando sus intervenciones en el seno de cada comunidad.

Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a que dote de personal de Enfermería a todos los Centros Escolares de la Comunidad de Madrid, haciendo hincapié en los cinco colegios de Mejorada del Campo.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a que modifique los criterios para adjudicación de personal de Enfermería a los centros educativos para, en caso de no poder dotar a todos los centros a corto plazo, aumentar la posibilidad de acceder a ese personal cuando existan alumnos con necesidades asistenciales.

TERCERO: Instar a la Comunidad de Madrid a la Promoción para la Adhesión de los Centros Educativos a la “Red Escuela Promotora de la Salud”.

CUARTO: Que se publique esta moción, junto a la resolución de los votos de los distintos grupos políticos presentes en el pleno, en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo».

Lo que le comunica el Secretario General que firma electrónicamente este traslado en Mejorada del Campo en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

DESTINATARIO: PÁGINA WEB



TRASLADO

